

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9151
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD IDIGER 2016ER3396

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ				SOLICITANTE: Inspección Tercera Distrital de Policía
COE	27	MÓVIL	Contratada	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector
FECHA	30 de marzo de 2016	HORA	10:00 a.m.	

DIRECCIÓN	Calle 8 No. 8-52 Calle 8 No. 8-38	ÁREA DIRECTA	72 m ²		
SECTOR CATASTRAL	Centro Administrativo	POBLACIÓN ATENDIDA	70		
UPZ	94- La Candelaria	FAMILIAS	0	ADULTOS	70
LOCALIDAD	17- La Candelaria	PREDIOS EVALUADOS	2		
CHIP	AAA0030MJSK AAA0030MJRU	OFICIO REMISORIO	CR-24099		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la dirección del predio de la Calle 8 No. 8-48, corresponde a la Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad La Candelaria.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad La Candelaria, donde se encuentra ubicados los predios de la Calle 8 No. 8-52 y Calle 8 No. 8-38, presenta categorización en amenaza baja por procesos de remoción en masa, en según el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004) Ver Figura 1.

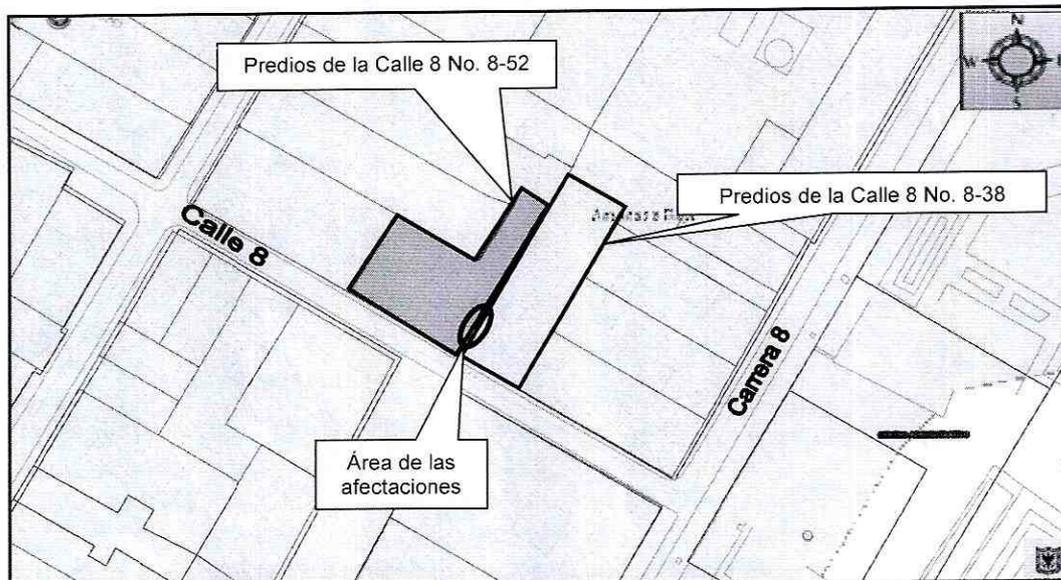


Figura 1. Localización del sector donde se encuentran los predios de la Calle 8 No. 8-52 y Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad La Candelaria; según el P.O.T. (Imagen tomada del Geoportal).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2016ER3396, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de marzo de 2016, a los predios ubicados en la Calle 8 No. 8-52 (casa Fernández – IDARTES) y Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad La Candelaria. Los predios en comento se localizan en una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple, confinada y parcialmente confinada, que hacen parte al parecer de la zona de conservación patrimonial de la Localidad de la Candelaria.

En los predios de la Calle 8 No. 8-52 (casa Fernández – IDARTES) y de la Calle 8 No. 8-38, se emplazan edificaciones de dos (2) niveles (ver fotografía 1), construidas en lo que parece ser mampostería simple, con sistema estructural en muros de carga, pisos en concreto, tableta y madera, con cubiertas en teja pesada de barro, soportadas sobre estructura en madera; se evidencia que los muros perimetrales en la colindancia de las edificaciones son independientes.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

En la inspección al interior del inmueble de la Calle 8 No. 8-52 (casa Fernández – IDARTES), en el muro de cerramiento del costado suroriental en el primer nivel, se evidencia algunas fisuras superficiales de tendencia vertical y diagonal, así como un resane de área aproximada de 35 cm² (ver fotografía 2), al parecer como resultado de intervenciones en el muro perimetral contiguo, perteneciente al predio de la Calle 8 No. 8-38, el cual no fue posible verificar en su totalidad por estar cubierto parcialmente en sus partes media e inferior por prendas de vestir (en el lugar funciona un local comercial) (ver fotografía 3); sin embargo no se aprecian afectaciones, deformaciones y/o pérdida de verticalidad que comprometan su estabilidad en la actualidad. Según lo manifestado por uno de los responsables del predio de la Calle 8 No. 8-38, “*hace cerca de dos (2) años realizaron algunas adecuaciones en el local y en el muro en cemento, ocasionando afectaciones en el muro contiguo, las cuales fueron reparadas en su momento*”, situación que mediante la inspección visual no es posible confirmar.

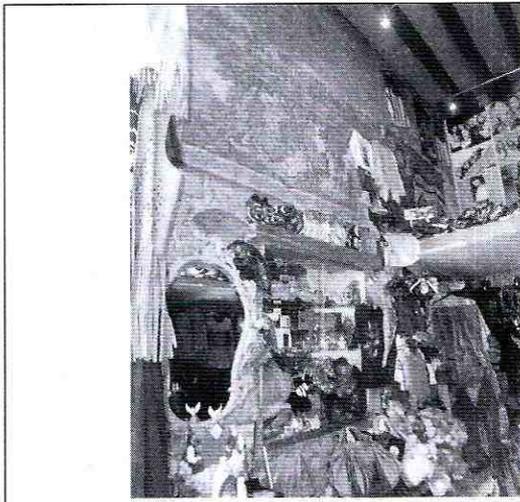
Adicional, en los corredores al interior de la casa Fernández – IDARTES, se evidenciaron algunas columnas en madera, soportadas sobre elementos a modo de cuña también en madera, que a su vez reposan sobre dados (piedra tallada) (ver fotografía 4); la cual puede no ser la medida más adecuada para el sostenimiento de estos elementos estructurales.

Dentro de las posibles causas por las que se presentan las afectaciones, en el muro de cerramiento en el primer nivel de la casa Fernández – IDARTES, se encuentran posibles adecuaciones en el predio contiguo, sin el cumplimiento de las medidas de seguridad y normatividad para la intervención en este tipo de edificaciones, teniendo en cuenta su antigüedad y el sistema constructivo (muros de carga sin elementos de confinamiento tipo vigas y columnas).

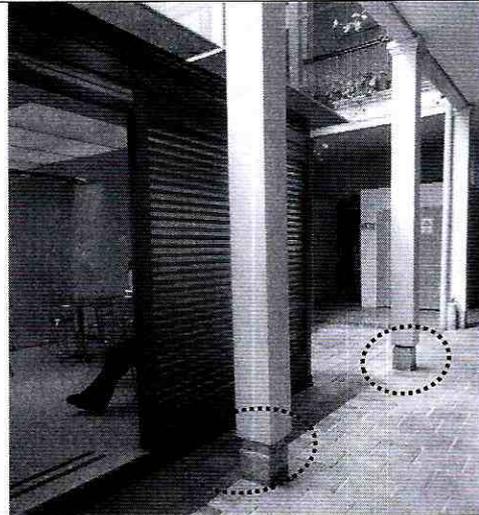
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotografía 3. Muro de cerramiento en mampostería del costado noroccidental del predio de la Calle 8 No. 8-38, colindante con el muro de cerramiento del costado suroriental del predio de la Calle 8 No. 8-52.



Fotografía 4. Corredor al interior del predio de la Calle 8 No. 8-52 (casa Fernández – IDARTES), se aprecian columnas en madera, soportadas sobre elementos en madera, que a su vez reposan sobre dados (piedra tallada).

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de los inmuebles de la Calle 8 No. 8-52 y Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa a los inmuebles de la Calle 8 No. 8-52 y local comercial contiguo en la Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de los inmuebles emplazados en los predios de la Calle 8 No. 8-52 y Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas ante cargas normales de servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de cada edificación, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la misma.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de la misma. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

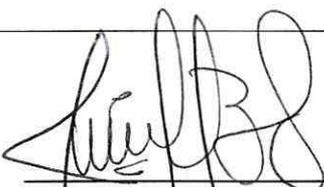
- Al responsable y/o responsables de los inmuebles de la Calle 8 No. 8-52 (casa Fernández – IDARTES) y Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, adelantar las labores de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento estructural de las edificaciones, basadas en lo concluido en un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el sector, con el objetivo de mitigar los daños presentados.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 8 No. 8-52 (casa Fernández – IDARTES), en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, adelantar las labores de mejoramiento y/o reforzamiento estructural, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – I.D.PC, determinar si Al responsable y/o responsables de los inmuebles de la Calle 8 No. 8-52 (casa Fernández – IDARTES) y Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, se encuentran dentro del área definida como Centro Histórico de Bogotá, de ser así, determinar las medidas a implementar por parte de los responsables del inmuebles, para llevar a las edificaciones a las condiciones adecuadas para su uso, respetando la normatividad urbanística del sector.
- Al responsable y/o responsables de los inmuebles de la Calle 8 No. 8-52 (casa Fernández – IDARTES) y Calle 8 No. 8-38, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

12. APROBACIONES

 Firma: Nombre: <u>MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ</u> Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático